

PREFACION

EN LA CRÓNICA DEL REY DON JUAN EL SEGUNDO,

enderezada al muy alto é muy poderoso el Rey Don Carlos nuestro señor, por el Doctor Lorenzo Galindez de Carvajal, del su Consejo, y su Relator y Referendario, Catedrático de Prima en el Estudio de Salamanca.

En esta quarta parte de vuestras Crónicas (muy alto é muy poderoso Católico Rey nuestro Señor) se introducen los hechos diversos y adversos que acaecieron en tiempo del Rey Don Juan el Segundo, vuestro visabuelo. Y puédese decir con verdad que desde allí se comenzó en estos vuestros Reynos otra nueva manera de mundo, segun las mudanzas y novedades de hechos y Estados en ellos ovo, que ninguno bastaria enteramente á lo explicar como pasó. Mas porque no procedamos sin fundamento, es de saber, que esta Crónica fué escrita y ordenada por muchos auctores, y los unos callaron á los otros (por cierto cosa fea y no digna de tales varones, hurtar la fama y loor ageno). Yo hablando con acatamiento de todos, é sin perjudicar á ninguno, digo, muy poderoso Señor, que esta Crónica se comenzó á ordenar y escribir por el sabio Alvar García de Santa María, hijo del Obispo Don Pablo de Burgos; é yo ví sus originales de aquel tiempo, que estaban en el Monesterio de San Juan de aquella cibdad, donde Alvar García yace sepultado, el qual escribió desde principio del año mil é quatrocientos é seis, que falleció el Rey Don Enrique Tercero, padre deste Rey Don Juan, hasta el año de veinte, ordenadamente por sus años, donde tambien interpuso muchas cosas de las acaescidas fuera del Reyno, en especial lo que subcedió en Aragon al Infante Don Fernando, tio y tutor deste Rey Don Juan, en la demanda y conquista de aquel Reyno; porque Alvar García salió del Reyno un tiempo, y sirvió é siguió siempre al Infante; é yo ví no ha mucho tiempo que un Caballero deste Reyno presentó al Católico Rey Don Fernando, su nieto, vuestro abuelo, la dicha Crónica, dando á entender que era del dicho Infante Don Fernando; y tuvo alguna razon, porque mas se recuentan en ella en aquel tiempo de tutorias sus hechos, que los del Rey Don Juan, de quien principalmente trata. Otras cosas puso el dicho Alvar García por via de memorial en su registro desta Crónica, en que detuvo la pluma de las escribir

y ordenar á lo largo, por se informar mejor dellas antes que las escribiese y publicase. Pero como quiera que sea, parece que Alvar García dexó la Crónica en el dicho año de veinte, aun no acabado, que fué poco mas de las tutorias del dicho Rey Don Juan; y de allí la tomó y prosiguió otro que la continuó hasta el año de treinta é cinco. No se sabe quien fuese este nuevo Cronista: algunos quieren decir que fué Juan de Mena, nuestro Poeta castellano, asaz conocido á todos por fama; pero quien quiera que fuese, es cierto que escribió copiosamente aquellos años, y en ellos muchas cosas en favor del Condestable Don Alvaro de Luna. Y desde el dicho año de treinta é cinco adelante, no se halla quien mas escribiese ni continuase esta Crónica (digo en el dicho estilo largo y ordenado que se comenzó), porque Pero Carrillo de Albornoz, que dixeran Halconero mayor del dicho Rey Don Juan, que hizo en esta materia cierta copilacion, procedió mas por manera de sumario que de historia ni de crónica, tocando sucintamente, con dia, mes, y año, los hechos de aquel tiempo, hasta que el Rey Don Juan falleció. E Don Lope de Barrientos, Obispo de Cuenca, Maestro del Principe Don Enrique hijo deste Rey, ovo esta escritura de Pero Carrillo á sus manos, á la qual antepuso un prólogo que Fernan Perez de Guzman habia ordenado para sus *Claros Varones*, y añadió algunos hechos pocos, que pasaron entre los dichos Rey y Principe en Tordesillas, en que él afirma haberse hallado presente; y con esta pequeña adicion, intitula así toda la dicha copilacion. Despues de todos estos, Fernan Perez de Guzman, Caballero prudente ordenó esta Cronica, y de Alvar García tomó todo el tiempo que es dicho que escribió, acertando algunos hechos de los que acaescieron fuera de Reyno, en especial lo de Aragon; y del año de veinte en adelante, tomó los otros quince años hasta el año de treinta é cinco, del que los ordenó, quien quier que fué. Verdad sea que aquel que no se nombra, escribió larga y favorablemen-

te lo que tocó al Condestable Don Alvaro de Luna, como es dicho; y Fernan Perez, que segun parece por sus escritos, no sintió tan bien del dicho Condestable y de sus cosas, lo acortó y mudó conforme á la opinion que dél y dellas tenia. Pero yo no me meto por agora en aprobar ni reprobar opiniones, pues que cada uno en esto pudo tener, y es de creer tuviese buena consideracion. Baste que desde el dicho año de treinta y cinco, hasta en fin de la vida deste dicho Rey Don Juan, Fernan Perez tomó del sumario que escribió Pero Carrillo de Albornoz; y así la crónica de aquellos postreros años va corta en hechos, y diferente en estilo, y algo menos bien que se comenzó. Aunque el dicho Fernan Perez añadió y enxirió en ella aquella Escritura grande que está quasi al fin, la qual diz que ordenó Mosen Diego de Valera, que copiosamente habla de las causas de la condenacion del Condestable Don Alvaro de Luna, creo que Fernan Perez la hizo para confirmacion de su opinion. Otros escriben sumas de que no se hace cuenta; pero de todo lo ya dicho parece la variedad de los escritores desta Crónica, y como unos tomaron de otros callándolos, y de alguna diversidad de opinion que entre ellos ovo en el sentir é escribir las cosas que pasaron, aunque es de creer, como dixé, que cada uno escribió segun que le pareció y tuvo por cierto. Es verdad quel oficio de cronista como el del testigo é escribano, no es juzgar y glosar los hechos, mas solamente recontarlos como pasaron. Mi determinacion fué una vez poner á la letra lo que cada uno ordenó; é viendo que el volumen fuera muy prolixo y grande, y que desto se siguiera alguna confusion y manera de contrariedad, é considerando que Fernan Perez de Guzman, que aunque lo calla, es de creer vió todos los auctores desta Crónica, fué varon noble, prudente y verdadero, y se halló á los mas de los hechos de aquel tiempo, é como mejor informado cogió de cada uno lo que le pareció mas probable, y abrevió algunas cosas tomando la sustancia dellas, porque así creyó que convenia, y sobre todo, que esta Crónica estaba en la cámara de la Reyna Doña Isabel de gloriosa memoria, vuestra abuela, nuestra señora, á quien nada se escondió de lo bueno, que fué hija del dicho Rey Don Juan, y que su Alteza tenia esta Crónica de Fernan Perez en mucho precio y estimacion, por mas auténtica y aprobada; dexé mi opinion, y sigó la de la Reyna Católica que tengo por mejor, no como cronista; que este nombre quede á los auctores ya dichos, que fueron varones prudentes y graves y de grande auctoridad, y á otros que esto dignamente ternán por principal oficio. Mas si mis trabajos tal nombre merecen, como censor de las otras crónicas destes Reynos y desta, porque así me fué mandado que las corrigiese y emendase, y usando desto, no solamente elegí lo que me pareció mejor, mas aun puse la dicha Crónica de Fernan Perez en aquella sinceridad y perficion que Fernan Perez la copió y escribió, y añadí en principio della el prólogo de

Alvar Garcia por memoria dél. Item, muchas escripturas y capitulaciones de importancia que pasaron en aquel tiempo, tocantes á esta Crónica y á los hechos en ella introducidos entre el dicho Infante Don Fernando é la Reyna Doña Catalina, y entre el dicho Rey Don Juan y el Príncipe Don Enrique su hijo, é los Infantes de Aragon sus primos, y el Condestable Don Alvaro de Luna, y otros; é así mismo, el testamento del dicho Rey Don Juan, y los *Claros Varones* de Fernan Perez de Guzman, con algunas adiciones y enmiendas, y lo que se sacó de la genealogia del Obispo Don Alonso de Burgos, cerca de la semblanza deste Rey porque mas particularmente se tenga noticia dél, y de las personas y hechos de aquel tiempo, de que en ninguna de las dichas Crónicas, aunque era necesario, se hallaba razon. Lo qual todo se intitula y endereza á Vuestra Real Magestad, á gloria de Dios, é resplandor y fama de vuestro Real Nombre, é á doctrina é instruccion de todos los estados de vuestros Reynos. Revéanse pues los poderosos que despues vernán en la lectura desta Crónica, donde si bien miraren, verán las obras de Dios y su poder, de que cogerán grandes doctrinas, si con atencion mirar las querrán; y principalmente quanto daño trae á la República la negligencia é remision de los Reyes é Príncipes en la governacion é administracion de la justicia de sus Reynos, lo qual por muchas auctoridades divinas y humanas les está dicho é amonestado. Otrosí, quan cautos y discretos deben ser los grandes Príncipes é Reyes en no hacer de nadie singularidad de confianza demasiada, en lo tocante á su persona y Real Estado. Y no digo por esto que no se confien, pues que es cierto que no lo pueden excusar, porque mas que otros tienen necesidad de muchos y de hacer grandes confianzas dellos; que como dice Tulio en el de *Officiis*: *Nemo magnas res sine hominum auxilio atque adjutorio efficere potest*. Pero como sus Reales Personas sean por Dios escogidas entre todos para las mas grandes y graves cosas, no permite ni ha por bien que desta confianza tan grande que dellos hace se descarguen abdicándola de sí, quedando en ellos el solo título ó nombre sin efecto, mas que trabajen y velen en su Real Oficio como son obligados; y que nunca la confianza que tienen de sus Ministros sea tan excesiva, que los descuide del todo para olvidar el cargo que tienen; porque deste descuido se siguen tiranías en la República, y disminucion en la policia y buenas costumbres della, y en la Religion y culto divino grande y dañada licencia, y finalmente perdicion y destruicion del Reyno, de que á la Persona Real se da por galardón feo y oscuro renombre, y abatimiento y poca autoridad en hechos y persona; porque justo es que el que no tiene obras no goce del nombre, ni del privilegio el que no usó dél como debia. Y sobre todo, á los tales está prometida muerte eterna, por que como dice el Apostol: *Stipendia peccati mors*. Y vemos por ejemplo en los tales remisos y negligentes, que buscando el descanso y reposo desot-

denadamente é sin querer trabajar, les vienen desasosiegos y turbaciones, y continuas guerras con los comarcanos, y disensiones entre sus propios naturales; porque Dios busca en que los ocupe violentamente y con injuria suya, pues ellos dexaron la ocupacion debida é honrosa que espontaneamente debieron tomar, porque ninguno piense tener descanso ni reposo sin trabajar: *Quia bellum gerimus ut pacem habeamus, et militia est vita hominis super terram*. Como por el contrario, poniéndose al trabajo y cumpliendo con el Oficio Real quanto en ellos es, les da Dios paz y buenos temporales, y lo que en mas es de tener, buenos Ministros y fieles Consejeros, y otras personas de suficiencia, confianza y habilidad, con quien descarguen sus cuidados, para alivio de sus trabajos; é así los Reynos son bien regidos y gobernados, y ellos quedan gloriosos acá por fama, y en la otra vida por gloria. Pues tambien se deben reveer en esta Crónica los que fian mucho en los Príncipes y Reyes, y su pensamiento se convierte del todo en los agrandar y servir, que no les queda sino adorarlos, poniendo toda su esperanza en las privanzas y favor mundano, y en las dignidades y honras é intereses que de allí esperan, posponiendo á Dios y tomando tan grandes trabajos y cuidados por los contentar, y con tanta vigilancia y solicitud continua; que si lo menos de aquello hiciesen por Dios que los crió é dió ser, serian canonizados por santos; lo qual hacen creyendo ser aquel el sumo bien, seyendo el último de los males y miserias. Porque estos tales, si bien leyeren esta Crónica, y contemplaren la poca constancia y firmeza de la variedad humana, y mas en los que tienen lugares cerca de los Reyes (porque como dice Tulio: *Sanè locus ille lubricus est*); é así mismo, si consideraren lo

poco que pueden los poderosos, y quan mas sujetos que otros son al tiempo y á la diversidad de pareceres de muchos, y que como dice el mesmo Tulio (1): *Regibus plus boni quam mali suspicioris sunt, et semper aliena virtus eis formidolosa est*, verán grandes y memorables exemplos de su error; é aun hallarán por muy averiguado que el que dexa á Dios, por el hombre, el mesmo hombre le da el pago, y Dios le hace su alguacil destes sus secretos juicios, porque en fin es y será verdad que *Cor Regis in manu Dei est*. E si por esto no se persuadieren á tener conocimiento de la verdad, y seguir y servir y temer á Dios del todo, como él lo quiere y manda, crean al Profeta que no puede errar, que dice: *Nolite confidere in Principibus, neque in filiis hominum in quibus non est salus. Exhibit spiritus ejus et revertetur in terram suam: in illa die peribunt omnes cogitationes eorum. Beatus cujus Deus Jacob, adjutore ejus, etc.* Y porque para esto se podrían traer grandes exemplos y muchas auctoridades, que aunque hiciesen al caso, saldrían fuera de mi propósito, bastará si esta materia les agradare y quisieren en ella mas alargarse, que vean á Eneas Silvio Papa Pio, en su tratado: *De miseris curialium*; y á nuestro Don Rodrigo, Obispo de Palencia, en su Crónica deste Rey, y en su *Speculum vite humanae*, quando habla en esta materia, y en otras muchas partes donde esto se toca; porque quanto á mi propósito, esto debè bastar en lugar de prólogo, é por argumento de lo historial é moral desta Crónica.

(1) Este lugar no es de Ciceron, sino de Salustio, al principio de la *Guerra de Catilina*, y dice así: *Nam regibus boni quam mali suspiciores sunt, semperque his aliena virtus formidolosa est*. Hemos notado esto, porque se vea el poco cuidado que se ponía en citar, dexando intacto el lugar como lo puso Galindez.